



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 984 /
EN CONCON,
05 MAY 2016


VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 99 del 25 abril del 2016, requerida por Andrea Cisternas S., Operadora Equipo de Rayos del CESFAM, para adquisiciones
- g) Certificado Presupuestario N° 90 de fecha 26 de abril del 2016
- h) 3 Cotizaciones para la adquisición del servicio:
 - * SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES MEDICOS EIRL, Rut: 77.509.810-4
 - * ARRIAGADA Y HERNANDEZ LTDA., Rut: 77.808.140-7
 - * LUIS BOZO MELO, Rut: 11.549.087-7

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor **SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES MEDICOS EIRL, Rut: 77.509.810-4**, por un monto de \$ 178.500.-, IVA Incluido, por la compra del servicio de reparación Reveladora Dental Periomat de la Unidad de Rayos del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-06-006, cuenta "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos"
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Andrea Cisternas S., operadora Equipo de Rayos del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal ✓
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat